Salud	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF20
	FORMATO	SOLICITUD MODIFICACIONES	Versión:	06

MEMORANDO

Al contestar cite Radicado
2026160000042423
Fecha: 24-01-2026 12:42:34
Destinatario: OFICINA DE PROMOCION SOCIAL

Bogotá, D.C.,

PARA: **Dr. RODOLFO ENRIQUE SALAS FIGUEROA**
Secretario General

DE: **MARITZA ISAZA GOMEZ**
Supervisor Convenio N° MSPS-2690-2025

ASUNTO: **SOLICITUD DE PRÓRROGA N° 2 AL CONVENIO No.** MSPS-2690-2025

Cordial saludo. De conformidad con las disposiciones normativas vigentes, en el marco de los lineamientos contenidos en el Manual de Contratación del Ministerio de Salud en mi calidad de supervisor y jefa de la Oficina de Promoción Social, solicito su aprobación para el trámite del asunto, de conformidad con la siguiente justificación:

1. **ANTECEDENTES:**

N° Convenio	MSPS-2690-2025
Contratista	La Confederación Indígena Tayrona **CIT**
Objeto del Contractual	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para avanzar en la formulación de un programa de cuidado Integral de protección y salvaguarda de los conocimientos en salud y de los sabedores y sabedoras de salud, en el cumplimiento del acuerdo PND IT2 - 54, de acuerdo con la ruta concertada con la Subcomisión de Salud de la Mesa Permanente de Concertación MPC.
Plazo	El plazo de ejecución será desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución, hasta el 30 de diciembre de 2025.
Prorroga N° 1	Hasta el 31 de enero de 2026
Inicio	viernes, 26 de septiembre de 2025
Terminación	viernes, 30 de enero de 2026
Valor del Convenio	**NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ $900.000.000)**
Supervisor	MARITZA ISAZA GOMEZ

Dependencia solicitante	Oficina de Promoción Social

Nota: Este convenio tiene una prórroga inicial de un mes hasta el 30 de enero de 2026.

2. JUSTIFICACION DE LA SOLICITUD

2.1 Introducción:

El Ministerio de Salud y Protección Social suscribió el convenio de asociación No. MSPS- 2690 de 2025 con La Confederación Indígena Tayrona **CIT.,** cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para avanzar en la formulación de un programa de cuidado Integral de protección y salvaguarda de los conocimientos en salud y de los sabedores y sabedoras de salud, en el cumplimiento del acuerdo PND IT2 - 54, de acuerdo con la ruta concertada con la Subcomisión de Salud de la Mesa Permanente de Concertación MPC.". El cual tiene como fecha de inicio el día veintiséis (26) de septiembre de 2025 y fecha de terminación el día treinta (30) de diciembre de 2025.

La propuesta presentada por el contratista se fundamenta en la obligación del Ministerio de garantizar el derecho fundamental a la salud integral, entendida según sus propias cosmovisiones y conceptos, que se desarrolla en el Sistema Indígena de Salud Propio e Intercultural _SISPI, El camino de construcción del SISPI, se inició con el Mandato del Congreso Nacional de salud de Pueblos Indígenas realizado en Villeta en el año 2010, donde, además se definió como función principal de la Subcomisión de Salud de la MPC. El trabajo de carácter consultivo y técnico para la construcción colectiva de las políticas Indígena en salud, entre los pueblos indígenas y el Estado.

En el 2014 se protocoliza el Decreto 1953 el cual en su Título IV, Artículo 74, establece el SISPI como el conjunto de políticas, normas, principios, recursos, instituciones y procedimientos que se sustentan a partir de una concepción de vida colectiva, donde la sabiduría ancestral es fundamental para orientar dicho Sistema, en armonía con la madre tierra y según la cosmovisión de cada pueblo. Este Sistema se articula, coordina y complementa con el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), bajo la rectoría del MSPS o quien haga sus veces.

Dicho Titulo, describe tres (3) capítulos así: i) los principios y competencias; ii) de los componentes del SISPI; y, iii) de las competencias de los territorios indígenas respecto del SISPI y establece entre las funciones de las Subcomisión de Salud de la MPC, a partir de lo establecido: formular, construir e implementar el articulado de cada uno de los capítulos.

El Artículo 77 del Decreto 1953 de 2014, determina los componentes del SISPI:

1. **Sabiduría ancestral**, conocimientos propios y espirituales de los pueblos indígena, practicados culturalmente de forma milenaria y que se transmiten por generaciones a través de las autoridades espirituales permitiendo la existencia física y cultural de los pueblos indígena.
2. **Político organizativo**, estructuras políticas y organizativas, en el nivel local, zonal, regional y nacional, que orientan, deciden, consolidan e implementan el SISPI.
3. **Formación, capacitación, generación y uso del conocimiento**, promueve y fortalece la investigación, la generación y uso del conocimiento, así como la gestión, planificación, diseño y orientación de los programas de formación propia e intercultural.

4. **Cuidado de salud propia e intercultural**, estructuras políticas y organizativas, en el nivel local, zonal, regional y nacional, que orientan, deciden, consolidan e implementan el SISPI.
5. **Administración y gestión**, orientación y administración de la información, los recursos físicos, territoriales, financieros, técnicos, tecnológicos y de talento humano para el buen funcionamiento del SISPI, en coordinación, articulación y con la complementación con el SGSSS.

Este proceso se ha realizado de manera gradual y progresiva y ha requerido del desarrollo de amplios mecanismos de diálogo y concertación con las organizaciones y comunidades indígenas y el establecimiento de compromisos y acuerdos con el Gobierno Nacional, los cuales se han incorporado a los diferentes Planes de Desarrollo PND, incluyendo el actual PND 2022-2026, Colombia, potencia mundial de la vida.

En cumplimiento de la Constitución Política de 1991, el Convenio 169 de la OIT, la Ley 21 de 1991 y la Sentencia C-461 de 2009, el Gobierno Nacional garantizó el derecho fundamental a la consulta previa para el Plan Nacional de Desarrollo Colombia, Potencia Mundial de la Vida, con pueblos indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, y el pueblo Rrom.

Para el caso específico del sector salud, en el marco del PND, se suscribieron 12 acuerdos, los cuales tienen como objeto fundamental facilitar el desarrollo de los procesos técnicos, jurídicos y normativos para avanzar en la implementación del SISPI y la incorporación del enfoque étnico y el principio de interculturalidad en los planes, programas y proyectos que adelanta el Gobierno Nacional, de igual manera, para facilitar el seguimiento y evaluación al cumplimiento del plan por vigencia, se concertaron y posteriormente, se protocolizaron las metas, hitos e indicadores para cada acuerdo (Anexo No 1. Acta de acuerdos PND - MPC).

De manera específica el acuerdo IT2-54, “Formular un programa para el cuidado integral, protección y salvaguarda de los conocimientos en salud y de los sabedores y sabedoras de salud propia, en el marco de los avances y desarrollos de los modelos y formas del cuidado de salud, el cual se implementará de manera progresiva a través de los mecanismos disponibles entre tanto se reglamente el SISPI.”, tiene como objetivo preservar y fortalecer los saberes ancestrales y propios en salud, garantizando su reconocimiento, transmisión y articulación con los sistemas de salud actuales, mientras se avanza en la reglamentación del Sistema Indígena de Salud Propia e Intercultural – SISPI.

Con el objetivo de facilitar la evaluación y seguimiento al cumplimiento del acuerdo se acordaron los siguientes hitos, que deben ser cumplidos en el periodo de vigencia del acuerdo, así:

- Hito 1: Diseño y formulación del programa en conjunto con los sabedores y sabedoras, autoridades indígenas, organizaciones y/o pueblos indígenas para el cuidado integral, protección y salvaguarda de los conocimientos en salud con los sabedores y sabedoras = 20%
- Hito 2: Concertación y protocolización del programa en la MPC= 20%
- Hito 3: Expedición del programa= 30%
- Hito 4: Implementación del programa= 30%

Posteriormente en espacio autónomo de la Subcomisión de Salud de la MPC, y como parte de las acciones de seguimiento al cumplimiento de los acuerdos del PND, para la vigencia 2025, se acordó la distribución de los acuerdos entre las organizaciones indígenas que hacen parte de la MPC y de la Subcomisión de Salud. Esta distribución tiene como objetivo que la organización seleccionada lidere el proceso de formulación de la propuesta

técnica y financiera para dar cumplimiento a lo definido en el acuerdo, meta e indicador para la vigencia 2025, y de igual manera que sea a través de dicha organización que se suscriba el convenio de asociación que brindará las condiciones técnicas y financieras para la ejecución de la propuesta y con ello, el avance en el cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo. De acuerdo a lo anterior, y de manera específica para el acuerdo IT2- 54 se acordó que la organización seleccionada para la presentación de la propuesta técnica y financiera para dar cumplimiento al acuerdo fue la organización CONFEDERACIÓN INDÍGENA TAYRONA (Anexo No 3. Acta subcomisión de salud de la MPC montos presupuestales para los procesos de modelos – vigencia 2025).

En cumplimiento del acuerdo, se desarrollaron mesas de trabajo entre representantes de la Confederación Indígena Tayrona y de la Oficina de Promoción Social, Grupo de Asuntos Étnicos; en el marco de dichas mesas fueron concertadas dos fases una ejecutada en la vigencia 2024, en el marco de la ejecución del Convenio de Asociación N° 1630 de 2024, en cumplimiento a lo definido en el acuerdo IT2-54, se logró avanzar en la estructuración de los lineamientos generales para el cuidado integral, protección y salvaguarda de los conocimientos de las sabias y sabios y la ruta metodológica para la protección y salvaguarda de los conocimientos tradicionales, ancestrales, de los sabios y sabias en salud propia de los pueblos indígenas de Colombia a partir de las orientaciones de los sabedores, sabios y sabias del país, sobre el cuidado integral de la salud y la vida; en el marco de lo establecido en el Hito N°1 (Diseño y formulación del programa en conjunto con los sabedores y sabedoras, autoridades indígenas, organizaciones y/o pueblos indígenas, para el cuidado integral, protección y salvaguarda de los conocimientos con los sabedores y sabedoras), siendo un insumo fundamental para la consolidación del programa para el cuidado integral protección y salvaguarda de los conocimientos en salud y de los sabedores y sabedoras de salud propia, en el marco de los avances y desarrollo de los Modelos y formas de cuidado de salud. Para el año 2025, fueron evaluados los avances en el proceso de formulación y reglamentación del SISPI y se definieron las necesidades para finalizar el cumplimiento a lo definido en el acuerdo IT 2- 54. Hito 1. Diseño y formulación del programa en conjunto con los sabedores y sabedoras, autoridades indígenas, organizaciones y/o pueblos indígenas, para el cuidado integral, protección y salvaguarda de los conocimientos con los sabedores y sabedoras; estableciendo que para el año 2025, se finaliza el proceso de consolidación del Hito 1 y una vez concluida la estructuración del Programa para el cuidado integral, protección y salvaguarda de los conocimientos con los sabedores y sabedoras, desde la organización y en marco de las sesiones de la Subcomisión de Salud de la MPC se dará cumplimiento al Hito 2. Socialización y protocolización del programa en la MPC y correspondiente a otro 20% del producto final del acuerdo.

El convenio de asociación No MSPS-2690-2025, prevé la realización de las siguientes acciones:

ETAPA 1 Alistamiento:

en esta etapa se desarrollarán los procesos preparatorios para la ejecución convenio. Se realizará la planeación operativa de actividades, selección y contratación del equipo coordinador, personal operativo y talento humano de apoyo para el desarrollo de la etapa de ejecución

Finalizada la etapa de alistamiento se entregará el siguiente producto:

1. Documento metodológico para la ejecución del convenio el cual ha de contener como mínimo los siguientes apartados: Introducción, Antecedentes, Justificación, Objetivos, Metodología (herramientas, técnicas para la recolección de información), Resultados esperados y Productos.

2. Plan operativo y cronograma de trabajo para el desarrollo del convenio y de entrega de informes y productos.
3. Plan de inversión de los recursos del convenio durante el periodo de ejecución, conforme la estructura del presupuesto.
4. Base de datos (en el formato definido por el MINISTERIO), contratos y/o modificaciones, y soportes que contengan la totalidad del talento humano contratado, conforme al plan operativo para la ejecución del Convenio.

ETAPA 2 Ejecución:

En esta etapa se realizarán las acciones comunitarias, orientadas a obtener insumos para el diseño y formulación del Programa en conjunto con los sabedores y sabedoras, autoridades indígenas, organizaciones y/o pueblos indígenas, para el cuidado integral, protección y salvaguarda de los conocimientos en salud definición, así:

LÍNEA DE TRABAJO 1: PROTECCIÓN DEL TERRITORIO Y TERRITORIALIDAD ANCESTRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS. Desarrollo de un gran encuentro de sabios y sabias de las Organizaciones Nacionales Indígenas de Colombia para el intercambio de conocimientos propios sobre los principios del cuidado del Territorio y su relacionamiento con la salud y el buen vivir, fundamentado en la Ley de Origen, para el cuidado, protección y salvaguarda de la sabiduría ancestral en salud de los pueblos indígenas de Colombia. Con la participación de 150 personas entre mamos Arhuacos y Kogui, sabios y sabias de otros pueblos indígenas, autoridades tradicionales, mayores, líderes y lideresas de las comunidades; durante 4 días en la Kankurwa de Seykwinkuta, centro comunitario de Nabusímake.- Pueblo Bello Cesar.

Los participantes por parte de las organizaciones serán de la siguiente manera:
CIT: Mamos arhuaco y Kogui, sabedores y sabedoras en salud propia, autoridades tradicionales, mayores, líderes y lideresas en salud. Total 136 participantes en el evento.

Los participantes por parte de las otras organizaciones serán así:

ONIC: Un líder y un sabedor espiritual ancestrales en salud. Total 2 participantes.
AICO: Un líder y un sabedor espiritual ancestrales en salud. Total 2 participantes.
OPIAC: Un líder y dos sabedores espirituales ancestral en salud. Total 2 participantes.
GOBIERNO MAYOR: Un líder y un sabedor espiritual ancestrales en salud. Total 2 participantes.
AISO: Un líder y un sabedor espiritual ancestral en salud. Total 2 participantes.
MESA CHOCÓ: Un líder y un sabedor espiritual ancestral en salud. Total 2 participantes.
MESA WAYÚ: Un líder y un sabedor espiritual ancestrales en salud. Total 2 participantes.

LÍNEA DE TRABAJO 2: ESTRUCTURA DE LA SABIDURÍA ANCESTRAL EN SALUD DESDE LA LEY DE ORIGEN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y SU SITUACIÓN ACTUAL, IDENTIFICANDO LAS DEBILIDADES Y FORTALEZAS, ASÍ COMO LOS MECANISMOS Y ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO, CUIDADO Y PROTECCIÓN DE LA SABIDURÍA ANCESTRAL EN SALUD DESDE EL FORTALECIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LA IDENTIDAD CULTURAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE COLOMBIA.
Para el desarrollo de esta línea de trabajo se desarrollará un evento por cada organización Nacional Indígena, durante 4 días con la participación de sabios y sabias de los pueblos, mayores, autoridades tradicionales, líderes y lideresas en el lugar indicado por las organizaciones. Es decir, se desarrollarán 8 encuentros de sabios y sabias

para la definición de la estructura de la sabiduría ancestral en salud desde la Ley de Origen de los pueblos indígenas y su situación actual, identificando las debilidades y fortalezas, así como los mecanismos y estrategias para el desarrollo, cuidado y protección de la sabiduría ancestral en salud desde el fortalecimiento y recuperación de la identidad cultural de los Pueblos Indígenas de Colombia.
Los encuentros serán los siguientes:

- Encuentro de mamos, sabedores y sabedoras en salud propia, autoridades tradicionales, mayores, líderes y lideresas en salud - CIT. Con la participación de 76 personas durante 4 días. centro comunitario de Nabusímake.- Pueblo Bello – Cesar.
- Encuentro de sabios, sabias y líderes espirituales – ONIC. Con la participación de 60 personas durante 4 días. (No se especifica el lugar porque depende de la consulta espiritual que los sabedores ancestrales del territorio ONIC y de acuerdo con el presupuesto).
- Encuentro de sabios, sabias y líderes espirituales – AICO. Con la participación de 60 personas durante 4 días. (No se especifica el lugar porque depende de la consulta espiritual que los sabedores ancestrales del territorio AICO y de acuerdo con el presupuesto).
- Encuentro de sabios, sabias y líderes espirituales – OPIAC. Con la participación de 60 personas durante 4 días. (No se especifica el lugar porque depende de la consulta espiritual que los sabedores ancestrales del territorio OPIAC y de acuerdo con el presupuesto).
- Encuentro de sabios, sabias y líderes espirituales - GOBIERNO MAYOR. Con la participación de 60 personas durante 4 días. (No se especifica el lugar porque depende de la consulta espiritual que los sabedores ancestrales del territorio GOBIERNO MAYOR y de acuerdo con el presupuesto).
- Encuentro de sabios, sabias y líderes espirituales AISO. Con la participación de 60 personas durante 4 días. (No se especifica el lugar porque depende de la consulta espiritual que los sabedores ancestrales del territorio AISO y de acuerdo con el presupuesto).
- Encuentro de sabios, sabias y líderes espirituales - MESA CHOCO. Con la participación de 60 personas durante 4 días. (No se especifica el lugar porque depende de la consulta espiritual que los sabedores ancestrales del Choco y de acuerdo con el presupuesto).
- Encuentro de sabios, sabias y líderes espirituales - MESA WAYÚ. Con la participación de 60 personas durante 4 días. (No se especifica el lugar porque depende de la consulta espiritual que los sabedores ancestrales del territorio de la Guajira y de acuerdo con el presupuesto).

Producto No 2. Un documento técnico estructurado, que defina los principios del cuidado del Territorio y su relacionamiento con la salud y el buen vivir y la definición de la estructura de la sabiduría ancestral en salud desde la Ley de Origen de los pueblos indígenas y su situación actual, identificando las debilidades y fortalezas, así como los mecanismos y estrategias para el desarrollo, cuidado y protección de la sabiduría ancestral en salud desde el fortalecimiento y recuperación de la identidad cultural de los Pueblos Indígenas de Colombia.

ETAPA 3. DE SISTEMATIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE INFORMACIÓN

Esta etapa es transversal al convenio y estructura las acciones dirigidas a la síntesis y consolidación de información, esta etapa comprende la ejecución de las siguientes actividades:

- Desarrollo de una mesa de trabajo técnico para la revisión, organización y consolidación del documento correspondiente al producto entregable. Con la participación de 13 personas del equipo, durante 4 días en la ciudad de Valledupar departamento del cesar
- Desarrollo de un encuentro territorial final para la revisión, validación y cierre, tanto material y espiritual del documento consolidado, en la en la Kankurwa de Seykwinkuta,sitio sagrado del territorio de Nabusímake municipio de Pueblo bello departamento del cesar, con la participación de las organizaciones nacionales indígenas. Con la participación de 150 personas durante 4 días.

PRODUCTO No. 3: Un documento técnico estructurado que dé cuenta del diseño y formulación del programa en conjunto con los sabedores y sabedoras, autoridades indígenas, organizaciones y/o pueblos indígenas para el cuidado integral, protección y salvaguarda de los conocimientos en salud de los pueblos indígenas de Colombia; con fundamento en los cuatro principios rectores: Territorio, Gobierno propio, Identidad Cultural y Autonomía. Teniendo como base la estructuración constitutiva de la sabiduría ancestral desde de origen y los principios del cuidado del Territorio y su relacionamiento con la salud y el buen vivir de los pueblos indígenas de Colombia

Estrategia de Divulgación y comunicación del proceso

Diseño y elaboración de 400 cartillas para el proceso de divulgación y socialización del proceso en las comunidades (las cartillas serán entregadas a cada una de las organizaciones, traducidas en varias lenguas de Pueblos Indígenas) para el proceso de divulgación y socialización del proceso en las comunidades (las cartillas serán entregadas a cada una de las organizaciones, traducidas en varias lenguas de Pueblos Indígenas).

2.2 Estado de ejecución del convenio:

De acuerdo con lo establecido en el numeral 2.2. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS O ESENCIALES DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DE LA CONTRATACIÓN de los Estudios Previos del presente Convenio, se viene realizando un proceso que contempla tres (3) etapas, de manera continua, a saber: Etapa de Alistamiento, Etapa de ejecución y Etapa de Seguimiento y evaluación.

Según lo establecido en el plan operativo el cual se cuenta con una ejecución técnica actualmente del 40% que comprende la realización de las siguientes actividades y productos:

Etapa de Alistamiento: se desarrollaron las actividades para dar cumplimiento a los primeros cuatro productos del Convenio que son: hojas de vida del equipo técnico y operativo, cronograma, plan operativo y documento metodológico con sus anexos y plan de inversión.

Es importante mencionar que adicionalmente, nos encontramos tramitando lo pertinente para efectuar el primer desembolso por valor $ 360.000.000, TRECIENTOS SECENTA MILLONES, toda vez que el producto No 1 ya fue aprobado por el equipo técnico, conforme al memorando con Rad MinSalud No 2025423004186772 del 5 de noviembre de 2025.

2.3 Hecho sobreviniente

La Confederación Indígena Tayrona **CIT**, viene ejecutando el Convenio de asociación No. MSPS-2690 de 2025 suscrito con el Ministerio de Salud y Protección Social el 26 de septiembre de 2025, con vigencia hasta el 30 de diciembre de 2025, cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para avanzar en la formulación de un programa de cuidado Integral de protección y salvaguarda de los conocimientos en salud y de los sabedores y sabedoras de salud, en el cumplimiento del acuerdo PND IT2 - 54, de acuerdo con la ruta concertada con la Subcomisión de Salud de la Mesa Permanente de Concertación MPC". **Prorroga Inicial** El 15 de diciembre de 2025 el Asociado, remite una solicitud de Prorroga en tiempo para la ejecución del convenio por un mes contados entre el 1 y el 30 de enero de 2026, justificada en circunstancias de fuerza mayor, ajenas a su voluntad y control, que afectaron de manera significativa la normal ejecución de las actividades pactadas y que se resumen en los siguientes acontecimientos: **Ola Invernal:** Las intensas y prolongadas lluvias en los meses de octubre, Noviembre e Inicio de Diciembre de 2025, ha ocasionado deslizamientos, deterioro de vías y aumento de los caudales en los ríos, imposibilitando el paso de vehículos y de personas; así como la generación de factores de riesgo a la seguridad e integridad de las personas. **Conflicto Armado y violencia social**. Alerta temprana 020-2025, de la Defensoría del Pueblo. La Defensoría del Pueblo ha emitido la alerta temprana 020-2025 en la Sierra Nevada de Santa Marta. En este extenso documento advierte sobre el alto nivel de riesgo en el que se encuentran las comunidades asentadas en el Resguardo Arhuaco de la Sierra, dentro del cual se encuentran las comunidades objeto de eventos territoriales en el marco del convenio 2690 de 2025. **Paro armado**. La ocurrencia del actual paro armado nacional, declarado por el grupo armado ilegal ELN desde 14 hasta el 17 de diciembre de 2025, no se nos es posible adelantar actividades en las comunidades. La prórroga fue aproada hasta el 30 de marzo de 2026.

Actualmente se adelantan actividades correspondientes a la Etapa 2 – En esta etapa de ejecución, se realizarán las acciones, orientados en la guía metodológica para la construcción de contenidos e implementación del Sistema Indígena de Salud Propia e Intercultural SISPI, se avanzará en la finalización de la fase III de la guía metodológica. No obstante, En la sesión No 3 del comité asesor, el asociado, La Confederación Indígena Tayrona **CIT**, reporta que, se han seguido presentando circunstancias imprevistas y no atribuibles a la asociación que afectan el normal desarrollo del cronograma, razón por la cual solicita la ampliación del plazo de ejecución únicamente en tiempo, hasta el mes de marzo de 2026, con el fin de garantizar el cumplimiento integral, técnico y operativo de las actividades y productos establecidos contractualmente.

Hechos coyunturales que han afectado directamente la disponibilidad, la capacidad de convocatoria de las autoridades indígenas y las comunidades, razón por la cual solicita la ampliación del plazo de ejecución únicamente en tiempo, hasta el mes de marzo de 2026, con el fin de garantizar el cumplimiento integral, técnico y operativo de las actividades y productos establecidos contractualmente

Ola Invernal: Las intensas y prolongadas lluvias en los meses de Octubre, Noviembre, diciembre de 2025 e Inicio de enero de 2026, ha ocasionado deslizamientos, deterioro de vías y aumento de los caudales en los ríos, imposibilitando el paso de vehículos y de personas (Mamos, autoridades tradicionales, líderes y lideresas), equipo técnico, la alimentación y materiales necesarios para el desarrollo de los eventos; así como la generación de factores de riesgo a la seguridad e integridad de las personas. Lo anterior se resume en los siguientes acontecimientos:

Se anexan evidencias de las difíciles condiciones de las vías para transitar.











Bloqueos Viales: durante el tiempo previsto para la ejecución del convenio 2690 de 2025 se han presentado bloqueos en las vías de acceso principales que del Municipio de Valledupar conducen a los municipios de Pueblo Bello y Bosconia; limitando el desplazamiento tanto del Pueblo Kogui como filial de la CIT y del equipo profesional y técnico de la CIT a la Kankurwa de Seykwinkuta en la comunidad de Nabusímake. De igual forma impide el transporte de alimentos, materiales, equipos y otros elementos necesarios para el desarrollo de los eventos territoriales.

Se anexan evidencias.













Estos hechos sobreviniente han ocasionado de manera considerable retraso en el desarrollo de las actividades, ya que muchas de ellas deben desarrollarse en zonas donde la vía carreteable es destapada o trochas, donde es imposible transitar con carros en época de invierno.

Conflicto Armado y violencia social.

Alerta temprana 020-2025, de la Defensoría del Pueblo.

La Defensoría del Pueblo ha emitido la alerta temprana 020-2025 en la Sierra Nevada de Santa Marta. En este extenso documento advierte sobre el alto nivel de riesgo en el que se encuentran las comunidades asentadas en el Resguardo Arhuaco de la Sierra, dentro del cual se encuentran las comunidades objeto de eventos territoriales en el marco del convenio 2690 de 2025.



Bogotá, 13 de diciembre de 2025. El Ejército de Liberación Nacional (ELN) anunció un "paro armado" en todos los territorios bajo su influencia. Dicho paro entraría en vigor a partir del 14 de diciembre y se extendería por 72 horas, según su anuncio. De esta manera, se impone, mediante amenazas y coerción, restricciones generalizadas a la movilidad y a la vida cotidiana. Este anuncio incrementa el riesgo de falta de acceso a bienes y servicios esenciales, especialmente en los territorios históricamente más expuestos a la violencia.

Los denominados "paros armados" constituyen una forma de control territorial y poblacional ilegítimo que recae principalmente sobre la población civil: restringen la circulación, paralizan economías locales, obstaculizan el acceso a

En el **Anexo 4** del documento, hace referencia la localización geográfica del riesgo, dentro de los cuales se encuentra la Comunidad de Nabusímake, lugar donde está la Kankurwa de Seykwinkuta.

Defensoría del Pueblo	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

Departamento	Municipio, Distrito o área no municipalizada	Zona Urbana		Zona Rural		
		Cabecera, Localidad o Zona	Barrios	Corregimiento	Tierras Colectivas de Comunidades Negras TCCN	Resguardo Indígena
Cesar	Pueblo Bello	X	Las Delicias, Las Flores, Giovanni Soto, La Pista, La Ceiba, Divino Niño, El Carmen (Lomita Blanca), Ariguaní, Buenos Aires, La Mochila, El Prado, El Centro, 9 de Mayo, María Concepción, Alto Las Delicias, Paz del Río, Los Pinos, El Reposo.	Nabusímake Jerwa (La Caja) Nuevo Colón La Honda Las Minas de Hiracal Palmarito		Resguardo Arhuaco de la Sierra Resguardo Iku Businchama
			Villa Corelca, Manzanares (Rincón Guapo), El Centro, Regional, Juan Bautista Forero, Loma Fresca, Los Olivos, La Victoria, Las Piñitas, Manzanillo, Paraíso de Betel, Norte, Buenos Aires, El Prado, Las			

Estas situaciones locales generaron inconvenientes en el territorio que han conllevado a que no se pudieron desarrollar todas las actividades programadas según el cronograma pactado, lo que implicó la reprogramación de algunas de las actividades de agenda a la inicialmente prevista;

Así mismo indican que, en estos momentos llevan un avance del 40% de actividades, lo que significa que en el tiempo que resta de la actual vigencia no alcanzaríamos a desarrollar el otro 60%, máxime cuando en muchos de los casos una actividad es consecuencia de otra y necesariamente corresponde a un trabajo previo que requiere del tiempo planeado para ello.

En ese orden de ideas, algunos de los encuentros, espacios comunitarios y conversas programadas con autoridades, lideres y comunidad en general, termino afectándose, debiendo reajustar las agendas de trabajo en campo a los tiempos definidos por las autoridades, imposibilitando el cierre de las actividades en los tiempos inicialmente pactados. Estas situaciones

En razón de lo anterior, La Confederación Indígena Tayrona **CIT**, plantea que no existen las condiciones territoriales, organizativas ni culturales necesarias para la realización de las mingas programadas durante el periodo señalado, y considera pertinente y necesario solicitar una prórroga en el plazo de ejecución el convenio, con el fin de garantizar procesos participativos, legítimos y acordes con la autonomía de los pueblos indígenas.

En el marco de las acciones de monitoreo y seguimiento a la ejecución del convenio y a los riesgos contenidos en la matriz de riesgos del convenio, presentaron la solicitud de prorroga y convocar al comité asesor para realizar el análisis conjunto de las situaciones descritas.

Dichas situaciones constituyen un hecho sobreviniente no imputable al contratista, que afecta directamente el normal desarrollo del cronograma y limita la ejecución de actividades esenciales para la producción de los

entregables pactados, por cuanto la validación, discusión y toma de decisiones colectivas condición indispensable en la metodología de trabajo con comunidades étnicas exige presencia territorial y participación efectiva, elementos que actualmente no pueden garantizarse sin poner en riesgo la integridad de los miembros de las comunidades, los equipos técnicos y los actores institucionales involucrados.

El riesgo materializado incide de forma directa en la continuidad del proceso y puede generar retrasos en la entrega de productos, lo cual se ubica dentro de los impactos previstos en la matriz, donde se establece que este tipo de eventos puede derivar en suspensiones operativas y retrasos en el cumplimiento de obligaciones contractuales. Por lo anterior, y acogiendo las acciones de control previstas, se considera procedente implementar medidas de ajuste temporal que permitan reprogramar las actividades sin afectar el alcance ni la calidad de los resultados esperados.

En ese sentido, la prórroga se fundamenta en la necesidad de garantizar un desarrollo adecuado, seguro y participativo del proceso, asegurando la presencialidad de las comunidades en los espacios de deliberación y consulta, condición esencial para proteger el principio de legitimidad, la pertinencia cultural de los acuerdos y el cumplimiento integral del objeto contractual. La extensión del plazo permitirá dar continuidad ordenada al plan de trabajo, reprogramar desplazamientos y sesiones de concertación, y avanzar en la construcción de acuerdos colectivos en condiciones reales y materialmente viables.

En atención al Convenio vigente, existe un riesgo jurídico y operativo en la entrega de productos si se mantiene el plazo inicial. Esto obedece a que la validación final requiere la participación de las autoridades, lideres y fundamentalmente la comunidad, actores indispensables para garantizar la legitimidad, pertinencia cultural y la adopción del Modelo de Salud Propio. Por lo anterior, y con el fin de asegurar el cierre metodológico y técnico del proceso en condiciones adecuadas, solicito de manera formal la **extensión del plazo contractual**, permitiendo la reprogramación de actividades y la realización de las validaciones necesarias sin afectar la calidad ni el alcance del objeto contractual.

En consecuencia, la Confederación Indígena Tayrona **CIT**, eleva solicitud formal de prórroga del Convenio No. MSPS-2690 de 2025 **hasta el 31 de marzo de 2026, sin adición presupuestal**, con el fin de culminar satisfactoriamente la entrega de los productos.

2.4 Descripción de la solicitud:

En virtud de las obligaciones del contratista y lo así descrito en el numeral N° 1 y 7 de la matriz de riesgos – Dificultad para llevar a cabo los procesos de concertación internos con las Autoridades Indígenas, lideres y comunidad que hace parte integral del documento de estudios previos del presente Convenio, la organización indica, que esta situación suscita un riesgo para la culminación del mismo, debido a que no se cumpliría las actividades pactadas, las cuales hacen parte de un proceso de diálogo, concertación y construcción conjunta con las Autoridades, lideres y Comunidades. Conforme a lo señalado anteriormente se hace necesario:

1. Prorrogar el plazo de ejecución del Convenio N° MSPS-2690-2025 hasta el 31 de marzo de 2026.

Es importante mencionar que, para el desarrollo de las actividades faltantes en el marco de la prórroga solicitada, no es necesaria la adición de recursos, toda vez que el contratista, garantizará la ejecución del Convenio con el

talento humano contratado, teniendo en cuenta las recomendaciones dadas por la supervisión del Convenio, con el fin de garantizar la entrega de los productos técnicos finales, los cuales se deben ajustar según los resultados de los acuerdos que se suscriban en los espacios de diálogo y concertación faltantes en el marco de la ruta metodológica concertada.

A continuación, se presente la reprogramación de las actividades pendientes por desarrollar en marco del convenio 2690 de 2025 Revisar los encuentros en los territorios

ACTIVIDADES PARA LOGRAR EL PRODUCTO	FECHA PARA DESARROLLARLA	ESTADO DE LA ACTIVIDAD	OBSERVACIONES
Encuentro de sabios, sabias y líderes espirituales – ONIC. Con la participación de 60 personas durante 4 días. (No se especifica el lugar porque depende de la consulta espiritual que los sabedores ancestrales del territorio ONIC y de acuerdo con el presupuesto).	25,26.27 y 28 de noviembre de 2025.	Sin desarrollar	Se propone desarrollar esta actividad durante los días 26, 27, 28 y 29 de diciembre de 2025
Encuentro de sabios, sabias y líderes espirituales – AICO. Con la participación de 60 personas durante 4 días. (No se especifica el lugar porque depende de la consulta espiritual que los sabedores ancestrales del territorio AICO y de acuerdo con el presupuesto).	25,26.27 y 28 de noviembre de 2025.	Sin desarrollar	Se propone desarrollar esta actividad durante los días 26, 27, 28 y 29 de diciembre de 2025
Encuentro de sabios, sabias y líderes espirituales – OPIAC. Con la participación de 60 personas durante 4 días. (No se especifica el lugar porque depende de la consulta espiritual que los sabedores ancestrales del territorio OPIAC y de acuerdo con el presupuesto).	25,26.27 y 28 de noviembre de 2025.	Sin desarrollar	Se propone desarrollar esta actividad durante los días 26, 27, 28 y 29 de diciembre de 2025
Encuentro de sabios, sabias y líderes espirituales - GOBIERNO MAYOR. Con la participación de 60 personas durante 4 días. (No se especifica el lugar porque depende de la consulta espiritual que los sabedores ancestrales del territorio GOBIERNO MAYOR y de acuerdo con el presupuesto).	25,26.27 y 28 de noviembre de 2025.	Sin desarrollar	Se propone desarrollar esta actividad durante los días 26, 27, 28 y 29 de diciembre de 2025
Encuentro de sabios, sabias y líderes espirituales AISO. Con la participación de 60 personas durante 4 días. (No se especifica el lugar porque depende de la consulta espiritual que los sabedores ancestrales del territorio AISO y de acuerdo con el presupuesto).	25,26.27 y 28 de noviembre de 2025.	Sin desarrollar	Se propone desarrollar esta actividad durante los días 26, 27, 28 y 29 de diciembre de 2025
Encuentro de sabios, sabias y líderes espirituales - MESA CHOCO. Con la participación de 60 personas durante 4 días. (No se especifica el lugar porque depende de la consulta espiritual que los sabedores ancestrales del Choco y de acuerdo con el presupuesto).	25,26.27 y 28 de noviembre de 2025.	Sin desarrollar	Se propone desarrollar esta actividad durante los días 26, 27, 28 y 29 de diciembre de 2025

Encuentro de sabios, sabias y líderes espirituales - MESA WAYÚ. Con la participación de 60 personas durante 4 días. (No se especifica el lugar porque depende de la consulta espiritual que los sabedores ancestrales del territorio de la Guajira y de acuerdo con el presupuesto).	25,26.27 y 28 de noviembre de 2025.	Sin desarrollar	Se propone desarrollar esta actividad durante los días 26, 27, 28 y 29 de diciembre de 2025

Una vez realizadas estas actividades, se tendrán los insumos requeridos para culminar los productos pactados en el convenio 2690 de 2025.

2.5. Riesgos en caso de no realizar la modificación e impacto para el Ministerio.

Con base en lo expuesto se identificó; que de no realizarse la modificación y prórroga del Convenio MSPS-2690 de 2025, podrían acaecer los siguientes riesgos:

- Se pone en riesgo el cumplimiento de la ley 1751 de 2015 Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones establece, en su **Artículo 6°.** Elementos y principios del derecho fundamental a la salud. El derecho fundamental a la salud incluye los siguientes elementos esenciales e interrelacionados**:() l)** Interculturalidad. Es el respeto por las diferencias culturales existentes en el país y en el ámbito global, así como el esfuerzo deliberado por construir mecanismos que integren tales diferencias en la salud, en las condiciones de vida y en los servicios de atención integral de las enfermedades, a partir del reconocimiento de los saberes, prácticas y medios tradicionales, alternativos y complementarios para la recuperación de la salud en el ámbito global; **m)** Protección a los pueblos indígenas. Para los pueblos indígenas el Estado reconoce y garantiza el derecho fundamental a la salud integral, entendida según sus propias cosmovisiones y conceptos, que se desarrolla en el Sistema Indígena de Salud Propio e Intercultural (SISPI); **n)** Protección pueblos y comunidades indígenas, ROM y negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. Para los pueblos y comunidades indígenas, ROM y negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, se garantizará el derecho a la salud como fundamental y se aplicará de manera concertada con ellos, respetando sus costumbres.

- Igualmente, el Plan Nacional de Desarrollo Colombia, potencia mundial de la vida" aprobado en el Congreso de la República, contiene un capítulo étnico que recoge los resultados de la Consulta Previa y desarrolla los aspectos necesarios para dar continuidad al proceso avanzado en años anteriores, con la Subcomisión de Salud de la Mesa Permanente de Concertación con los Pueblos y Organizaciones Indígenas para el desarrollo de los diferentes componentes del SISPI, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ley 1953 de 2014.

- De manera específica el acuerdo IT2-54, del PND., "Formular un programa para el cuidado integral, protección y salvaguarda de los conocimientos en salud y de los sabedores y sabedoras de salud propia, en el marco de los avances y desarrollos de los modelos y formas del cuidado de salud, el cual se implementará de manera progresiva a través de los mecanismos disponibles entre tanto se reglamente el SISPI.", tiene como objetivo preservar y fortalecer los saberes ancestrales y propios en salud, garantizando su reconocimiento, transmisión y articulación con los sistemas de salud actuales, mientras se avanza en la reglamentación del Sistema Indígena de Salud Propia e Intercultural – SISPI. Con el

objetivo de facilitar la evaluación y seguimiento al cumplimiento del acuerdo se acordaron los siguientes hitos, que deben ser cumplidos en el periodo de vigencia del acuerdo, así:

- Hito 1: Diseño y formulación del programa en conjunto con los sabedores y sabedoras, autoridades indígenas, organizaciones y/o pueblos indígenas para el cuidado integral, protección y salvaguarda de los conocimientos en salud con los sabedores y sabedoras = 20%
- Hito 2: Concertación y protocolización del programa en la MPC= 20%
- Hito 3: Expedición del programa= 30%
- Hito 4: Implementación del programa= 30%

- Se vulnerará la participación de las autoridades indígenas, lideres y comunidad en general en el desarrollo de actividades previstas en la ETAPAS 2 EJECUCION Y ETAPA 3 SEGUIMIENTO EVALUACION.

- Al no realizarse la Modificación solicitada, se afecta la ejecución técnica y financiera del Convenio MSPS-2690-2025, toda vez que se está exigiendo productos que no podría cumplirse, dado que está supeditado a validación territorial y aprobación de las autoridades y las comunidades Indígenas de Colombia.

2.6. Conclusión:

En atención a los logros alcanzados hasta la fecha en la ejecución del Convenio MSPS-2690 de 2025 para el cumplimiento de las metas de PND 2022-2026 y sus hitos 2025 de las Comunidades Indígenas, Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras y al compromiso de fortalecer las iniciativas desarrolladas en beneficio de esta comunidad, se solicita respetuosamente la prórroga del Convenio MSPS-2690-2025, el cual se encuentra vigente. Esta extensión permitirá consolidar los objetivos y actividades planteadas, garantizar la sostenibilidad de los proyectos y continuar promoviendo el desarrollo integral de las comunidades Indígenas del país, respetando sus derechos, tradiciones y necesidades.

3. EJECUCIÓN DEL CONVENIO

Dentro del plazo pactado para la ejecución del convenio el asociado ha cumplido con las actividades propuestas dentro del plan operativo, plan de inversiones, personal propuesto, así como el EP y propuesta técnica presentada por la Organización.

A la fecha, el porcentaje de ejecución técnica es del 40% y financiera del 40% según lo reportado por el contratista y validada a través de los diferentes documentos de ejecución física y financiera del Convenio 2690 de 2025.

Actualmente el/la contratista viene cumpliendo de forma oportuna y con calidad sus obligaciones contractuales, sin que existan circunstancias o hechos que hayan generado la necesidad de adelantar trámites de incumplimientos, sanciones o conminaciones.

El estado financiero a la fecha es el siguiente:

Valor vigencia 2025	**$ 900.000.000.**
Valor inicial del Convenio	$900.000.000

Valores honorarios mensuales (si aplica)	No aplica
Valor liberado vigencia 2025 (si aplica)	No aplica
Valor ejecutado por el contratista.	$360.000.000
Saldo por ejecutar por el contratista.	$ 540.000.000
Valor pagado a la fecha de la solicitud	$0
Valor de la adición y/o prórroga	$0
Saldo por pagar vigencia 2025	$360.000.000
Saldo por pagar vigencia 2026 (Reserva)	$540.000.000
Saldo total por pagar (2025 y 2026)	$900.000.000

Con respecto al avance de ejecución presupuestal vía obligaciones se tiene la siguiente radiografía.

a) Los productos correspondientes al **primer desembolso**, por un valor de **$360.000.000**, equivalente al **40%** del valor total del convenio, fueron aprobados por la supervisión y se encuentran registrados en Central de Cuentas **2025431000727203, Id Control 1482882**, con fecha 04 de diciembre de 2025.

b) Para garantizar la continuidad del convenio, se constituyó una **reserva presupuestal para la vigencia 2026 por un valor de $540.000.000**, correspondiente al 60% del convenio. La reserva asegura la disponibilidad futura de recursos para el pago del último desembolso, el cual está condicionado a la ejecución total del objeto contractual y al cumplimiento de los productos finales. Esta acción permite garantizar el cierre financiero del convenio.

Finalmente, cabe señalar que al extender el plazo del Convenio no se ve afectada la Entidad de manera alguna, ni tampoco el contratista, en cuanto al valor del Convenio y el equilibrio financiero del mismo, pues está establecido que el Ministerio pagará al contratista, de acuerdo con los productos efectivamente entregados.

4. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONVENIO.

Para efectos de la tipificación, estimación y asignación de los riesgos, se mantienen los ya tipificados en la misma matriz descrita en los estudios previos del Convenio, en virtud de la naturaleza de la solicitud presentada.

Matriz de riesgo

No	DESCRIPCION	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA	ACCION DE CONTROL
1	Imposibilidad de realizar los desplazamientos necesarios para el desarrollo del objeto contractual por problemas de orden público y/o eventos naturales	retraso en el cumplimiento de los tiempos establecidas para la ejecución del Convenio	la organización debe establecer planes de contingencia y efectuar la revisión periódica de cronograma y/o planes de trabajo

2	cambios regulatorios en materia administrativa o normativas relacionadas con el objeto contractual	retraso en el cumplimiento de los tiempos establecidas para la ejecución del Convenio	Revisión de Convenios con el fin de hacer las modificaciones pertinentes
3	hechos de terceros originados en la situación política y de orden público del país, que impidan, obstaculicen o retrasen el cumplimiento de las actividades planteadas	retraso en el cumplimiento de los tiempos establecidas para la ejecución del Convenio	la organización debe actuar con diligencia y cuidado de su bienestar personal, de la documentación e información que conozca y avisar de forma inmediate al supervisor del Convenio sobre dificultades y posibles retrasos, igualmente elaborar y desarrollar un plan de contingencia
4	Daños en los archivos y/o bases de datos producto de entrega y UE signifiquen reproceso para su uso	retraso en el cumplimiento de los tiempos establecidas para la ejecución del Convenio	backaps copias de seguridad
5	Dificultad de conectividad y uso de herramientas tecnológicas requeridas para la gestión efectiva de los equipos psicosociales en el nivel departamental o municipal	retraso en el cumplimiento de los tiempos establecidas para la ejecución del Convenio	la organización debe actual con diligencia para garantizar la conectividad y herramientas tecnológicas adaptables al contexto e informar oportunamente al supervisor del Convenio sobre las dificultades y posibles retrasos e igualmente elaborar y desarrollar un plan de contingencia
6	falta en los procesos de dialogo asertivo y concertación durante el desarrollo de los espacios comunitarios	retraso en el cumplimiento de los tiempos establecidas para la ejecución del Convenio	la organización debe establecer mesas de trabajo periódicas con estructuras locales, igualmente elaborar y desarrollar un plan de contingencia
7	No desarrollo de las actividades y productos en el tiempo por causas externas, hechos no previsibles	retraso en el cumplimiento de los tiempos establecidas para la ejecución del Convenio	Seguimiento a los planes de contingencia y/o a los planes de trabajo

5. SOLICITUD

- Prorrogar el plazo de ejecución hasta 31 de marzo de 2026

6. CUMPLIMIENTO DEL PÁRAGRAFO DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY 80 DE 1993

No aplica, dado que la presente solicitud se enmarca a una prórroga contractual más no en una adición.

7. CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN.

Una vez analizadas las condiciones, técnicas, administrativas, financieras, contables y jurídicas de la presente solicitud, respecto de su impacto para la ejecución del convenio N°MSPS-2690 de 2025 la supervisión viabiliza y otorga concepto favorable para la celebración de la modificación, por entre otros las siguientes razones:

- ✓ Que la Ley 80 de 1993, en sus artículos 40,50 y 58 autoriza la modificación de los Convenios estatales cuando sobrevengan hechos imprevistos que alteren las condiciones de ejecución, con el fin de restablecer el equilibrio económico y técnico de la relación contractual, siempre que no se modifique el objeto ni los fines del Convenio.
- ✓ Que el Manual de Contratación del Ministerio de Salud y Protección Social, adoptado mediante Resolución 3222 de 2014 y modificado por las Resoluciones 1256 de 2020, 1771 de 2021 y 2549 de 2024, dispone que toda modificación contractual debe estar debidamente justificada, sustentada técnicamente y formalizada mediante adenda, sin alterar el objeto ni el valor del Convenio.
- ✓ Que conforme a la jurisprudencia del Consejo de Estado el equilibrio contractual exige que las partes adopten medidas razonables para restablecer las condiciones de ejecución cuando se presentan hechos sobrevinientes, en aras de asegurar la continuidad del servicio público y la finalidad del Convenio.

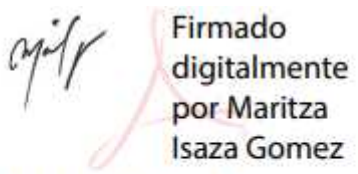
En razón a las anteriores consideraciones, la supervisión estima conveniente y necesaria la presente solicitud de modificación contractual del Convenio Interadministrativo No. N°MSPS-2690 de 2025, derivada del hecho sobreviniente referenciado, ampliar el tiempo de ejecución, sin modificar el objeto, ni valor.

8. DOCUMENTOS:

Por último y con el fin adelantar el respectivo trámite, anexo los siguientes documentos:

- Solicitud de ampliación de Prórroga de la Organización
- Soporte de pago de aportes a Sistema de Seguridad Social Integral actualizado.
- Certificado de existencia y representación legal del Contratista actualizado (personas jurídicas).
- Memorando Equipo Técnico Aprobación de Producto.
- Aceptación de la Prórroga por parte del RL de la organización
- Certificado de Seguridad Social
- Tarjeta profesional y copia de cedula del Revisor Fiscal o contador
- Antecedentes de la TP del Revisor Fiscal o Contador
- Cámara de comercio Actualizada de la organización

Atentamente,



MARITZA ISAZA GOMEZ
JEFE OFICINA DE PROMOCION SOCIAL

Supervisor del Convenio

Elaboró: yceon/sdominguez/amartinez
Revisó/Aprobó: drodriguezm/clozada